

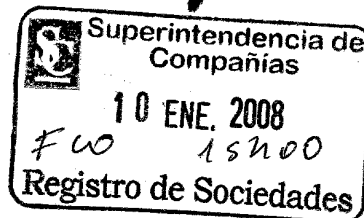
Desde 1976

SERVIEQUIPOS
Cía. Ltda



equipos para hoteles & restaurantes

914



Escaneado
14-01-08
que

Quito, 12 de diciembre de 2007

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
A quien corresponda

De mi consideración:

La presente tiene por objeto notificar la cesión de participaciones de los siguientes socios de la compañía:

La señora Ana Muñoz Vega transfiere 250 participaciones de \$ 0.04 a favor de la señora Daniela Vintimilla Muñoz, por un valor de \$ 10.00 según reza en la notaria Segunda del cantón Cuenca el 9 de enero del 2007.

El señor Armando Serrano Puig, transfiere 525 participaciones de \$ 0.04 a favor del señor Ernesto Vintimilla Orellana, 0 por un valor de \$ 21.00, según reza en la notaria Vigésimo Noveno el 28 de marzo del 2007.

Particular que dejamos en su conocimiento para los fines consiguientes, a la vez que adjuntamos copias de la transferencia de dichas acciones.

Atentamente

ERNESTO VINTIMILLA O.
GERENTE GENERAL

(2 ESCRITURAS)
INGRESADO AL SISTEMA
01. 14-01-08

www.serviequipos.com

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Telefax: 2825470 - 2836565

Domicilio: Padre Aguirre 15-14 - Teléfono: 2823997



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: ANA LUCIA MUÑOZ VEGA.

A favor de: DANIELA VINTIMILLA MUÑOZ

9 de enero del 2007

Cuenca, a *de*

ESCRITURA

NUMERO: 74

TRANSFERENCIA

PARTICIPACIONES

OTORGA ANA LUCIA MUÑOZ

VEGA A FAVOR DE DANIELA

VINTIMILLA MUÑOZ



Cuántia \$. 10,00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy nueva de enero del dos mil siete, ante mi, Doctor Rubén Vintimilla Bravo Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen por una parte la señora Ana Lucía Muñoz Vega, divorciada, y por otra parte la señora Daniela Vintimilla Muñoz, casada, las comparecientes son ecuatorianas, casadas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones en la compañía **SERVIEQUIPOS CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Ana Lucía Muñoz Vega, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo en el presente instrumento podrá denominarse simplemente como la cedente, y la señora Daniela Vintimilla Muñoz, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de

Cuenca, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo en el presente instrumento podrá denominarse simplemente como La cesionaria.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad y con suficiente capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. uno.- La compañía limitada SERVIEQUIPOS, se constituyó mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario décimo primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número novecientos quince, el primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo su capital cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.- Dos. dos.- La cedente, señora Ana Lucía Muñoz Vega, es propietaria en el capital social de SERVIEQUIPOS Cía Ltda., de doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos, de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Dos. Tres.- La Junta General de socios de Serviequipos Cía. Ltda., reunida en esta ciudad de Quito el quince de junio del dos mil cinco, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a la señora Ana Lucía Muñoz Vega para que ceda las doscientas cincuenta participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de esta compañía, a favor de su hija la señora Daniela Vintimilla Muñoz, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la CEDENTE señora Ana Lucía Muñoz Vega, por sus propios declara que con el expreso consentimiento del capital social de la compañía limitada SERVIEQUIPOS, por el presente instrumento cede y transfiere actual e irrevocablemente a favor de su hija la cesionaria, señora Daniela Vintimilla Muñoz, doscientas cincuenta participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América, cada una, sin reservarse participación alguna en el capital social de SERVIEQUIPOS Cía. Ltda.- CUARTA.

ACEPTACION.- Por su parte la cesionaria, señora Daniela Vintimilla Muñoz, acepta la cesión de participaciones que por este instrumento se hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses.- QUINTA.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega el acta de la Junta General de socios certificada por el administrador de la sociedad, en la cual se autoriza la transferencia de las participaciones, conforme a lo estipulado por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es la determinada por el valor de la cesión de las participaciones, esto es diez dólares americanos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública y ordenará se tome nota de esta cesión de participaciones al margen de la matriz que contiene la constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- f.) Dpr. Felipe Infante Rey.- Abogado Mat. cuatro mil quinientos cuarenta y tres CAP.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACIÓN el DOCUMENTO HABILITANTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVIEQUIPOS CIA. LTDA.

En Quito a las 09h00 del día martes 15 de junio del año 2005, en la oficina de la compañía ubicada en la calle El Telégrafo E7-27 entre la Av. de los Shyris y El Tiempo, se reúnen los socios de "SERVIEQUIPOS CIA. LTDA." señores Ernesto Vintimilla Orellana, Dr. Armando Serrano Puig y señora Ana Lucía Muñoz Vega, quienes, por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios de la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver y aprobar lo siguiente: a) la cesión de participaciones que en Serviequipos Cia. Ltda. tiene la señora Ana Muñoz Vega a favor de su hija la señora Daniela Vintimilla Muñoz; y, b) dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General de Socios de Serviequipos Cia. Ltda., reunida en la ciudad de Quito, el día 5 de febrero de 2003.- Preside la reunión el Dr. Armando Serrano Puig y actúa como secretario el señor Ernesto Vintimilla Orellana.- El Presidente declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la Junta resuelve aprobar y autorizar: a) a la señora Ana Lucía Muñoz Vega a ceder las 250 participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de SERVIEQUIPOS CIA. LTDA., a favor de su hija la señora Daniela Vintimilla Muñoz; y, b) dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General de Socios de Serviequipos Cia. Ltda., reunida en la ciudad de Quito, el día 5 de febrero de 2003.- No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 10h05.-

Sr. Ernesto Vintimilla Orellana
SECRETARIO

Dr. Armando Serrano Puig
PRESIDENTE

Sra. Ana Lucía Muñoz Vega
SOCIA

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original,
que reposa en los libros sociales de la Compañía. LO CERTIFICO
Cuenca, 2 de Enero de 2007

Ernesto Vintimilla
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171169901-5
VINTIMILLA MUÑOZ DANIELA FERNANDA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
16 ENERO 1980
001-B 0379 00757 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

Daniela Vintimilla M.
Firma del Cedula



ECUATORIANA***** E233311222
CASADO ESTEBAN E MALDONADO SALAMEA
SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE ERNESTO VINTIMILLA
ANA LUCIA MUÑOZ
CUENCA 11/03/2005
11/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA EN REN 0346526
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
171169901 5 0009- 151 0952183
VINTIMILLA MUÑOZ DANIELA FERNANDA
AZUAY CUENCA
EL BATAN
DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY
00000052 16/03/2005 10:23:48

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010092951-2
MUÑOZ VEGA ANA LUCIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
26 FEBRERO 1953
FECHA DE NACIMIENTO
CIVIL 001-1 0079 00478 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1953

Ana Muñoz V.
Firma del Cedula



ECUATORIANA***** E3333V2242
DIVORCIADO
SECONDARIA CONTADOR
GILBERTO MUÑOZ MUÑOZ
JULIA VEGA ARRIAGA
CUENCA 27/04/2005
27/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA EN REN 0354735
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2004
59-026 0100929512
Election MUÑOZ VEGA
ANA LUCIA
AZUAY
SAGRARIO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 9 de J. 2004

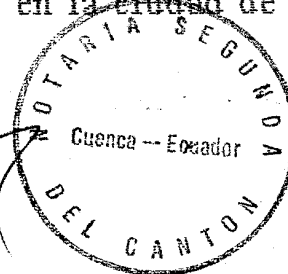
[Signature]



Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Ana Muñoz f.) Daniela Vintimilla M. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 3^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



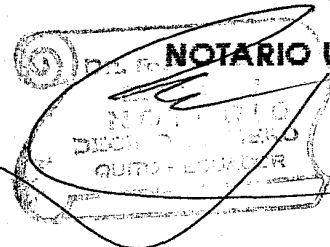
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 22241, del Tomo # 45 del año 1.976 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SERVIEQUIPOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, relativa a la escritura de Cesión de participaciones de la compañía **SERVIEQUIPOS CIA. LTDA.**, otorgada por la señora **ANA LUCIA MUÑOZ VEGA**; a favor de: la señora **DANIELA VINTIMILLA MUÑOZ**, escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, con fecha nueve de enero del año dos mil siete, de la cual se desprende que la señora **ANA LUCIA MUÑOZ VEGA** cede doscientas cincuenta (250) participaciones a favor de la señora **DANIELA VINTIMILLA MUÑOZ**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-



Quito, 24 de Enero del 2.007


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



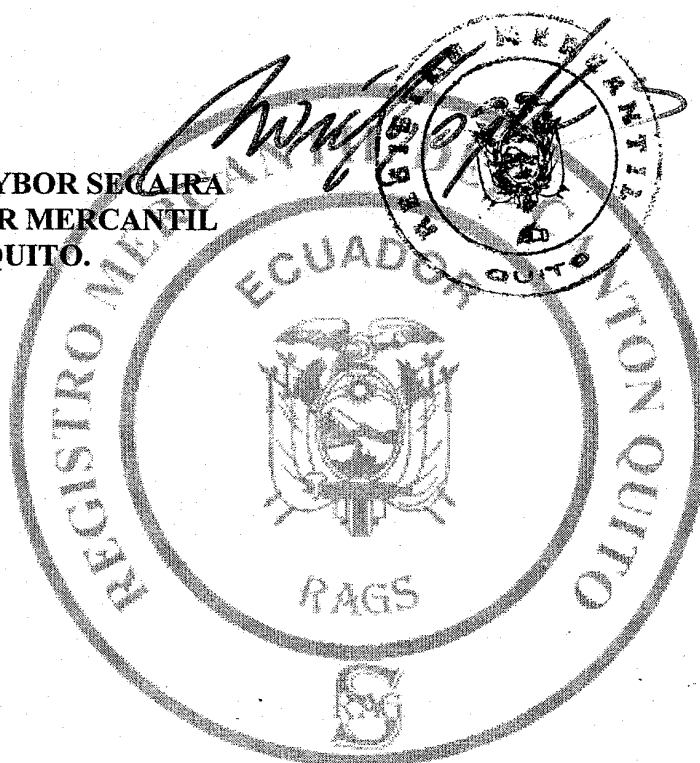


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **915** de REGISTRO MERCANTIL de primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a fs. 2412, tomo 107 correspondiente a la Constitución de la compañía "**SERVIEQUIPOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, dieciséis de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
-06- foja (s) *545*

09 ENE. 2008
Quito a,



[Firma]
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO